El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

No. 523] MONTEVIDEO, JUEVES 7 DE ABRIL DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Jueves.—S. Epifanio, y S. Ciriaco.

Sol sale á las 6h. 19m.—Se pone á las 5h 41m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	27 ps.
Id. mericanas	26 ps. 4 rs.
Patacones	14 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	128 ps.
Pesos fuertes de rostro	700 ps. de pr.
Id. patrios	675 id. id.

EXTERIOR.

CHILE.

Vista del Fiscal de la Ilustrísima Corte de apelacion, en la disputa del venerable Cabildo Eclesiástico, con el Ilustrísimo Vicario Apostólico.

(Continúa.)

Esa escasa investidura habria sido in decorosa para ambos cleros y desairada para la nacion Chilena. Ni el congreso Nacional de Plenipotenciarios habria convenido, ni V. E. concedido el pase a un vicariato que iba á egercerse solamente en lo oculto, y que nada influia en el buen gobierno de esta iglesia cuyas necesidades trataron de reparar: entonces no se habria puesto tampoco el art. 2. ° que lo ejerciese por todo el tiempo designado por Su Santidad. *sin perjuicio de las regalias de la nacion*, por que ¿en que se perjudicaban esas regalias por una administracion puramente espiritual? Estas son externas, y de derecho público nacional no tienen con tacto ostensivo con las cosas espirituales.

Es preciso observar que el breve citado contiene tres especies de jurisdiccion prohibiendo á *cualquiera otro* el ejercicio de la *ordinaria*, se concede esto solo al R. V. A.: tambien la *delegada*, y despues de haber recibido el *munus* de la consagracion, la de *orden*: en las decretales se encuentran títulos de *officio judices delegati*, y *de officio judicis ordinarii*: la que viene por este es propia, y la del otro es comunicada: se llaman jueces ordinarios los que por su oficio tienen cuasi propia jurisdiccion: *Jure decretalium dicuntur judices ordinarii omnes nempe qui in suis officiis, et quasi propriam jurisdictionem obtirent*, dice uno de los mejores canonistas (23). En la jurisprendencia de los Romanos, y entre los civilistas se toma la palabra jurisdiccion en un sentido muy diverso del que se le dá en la *Iglesia*. En esta se entiende la potestad que no sea de órden: (24) comprende segun Berardi, *los juicios eclesiasticos, la reparticion de oficios el castigo de los delincuentes y otras muchas cosas semejantes cualesquiera que sean*. Si, pues, Su Santidad concedió la jurisdiccion ordinaria y delegada, se entiende en toda la amplitud que puede tener en la iglesia de Chile, y como en ella habria quedado escluida únicamente la que corresponde al órden episcopal, tambien la dió para despues de consagrado al R. V. A. queriendo asi significarle cual corresponde al que venia á llenar la primera Diocesis de Chile: nombrandole en lo *espiritual*, era escusado justamente se agregase en lo *temporal*, porque esto segundo se entiende comprendido en lo primero, porque la jurisdiccion espiritual la lleva consigo, porque en iguales breves, y aun en los títulos que se espiden á los Provisores por los obispos, no se pone esta clausula en lo temporal para que tengan la jurisdiccion contenciosa. Este ministerio tiene á la vista el nombramiento de gobernador de este Obispado que hizo el Reverendo Obispo Rodriguez desde la ciudad de Mendoza (observese que estaba estrañado del país) en el venerable Dean D. José Ignacio Cienfuegos: no se halla la clausula en lo temporal, sino ésta que todo lo comprende: *le delegamos la jurisdiccion necesaria anexa á la ordinaria de nuestro ministerio, que es la que podemos comunicar con amplitud*. Y por lo que respecta á la voluntaria que egercia el R. Obispo, la comunica tambien en lo permitido. *descando providenciar*, son sus palabras, *con solicitud pastoral de la salud de los fieles*, cuyo régimen en lo espiritual nos ha encomendado Jesu-Cristo por medio de su Vicario en la tierra. (25) En las clausulas anteriores se observa que la delegacion es contraida á la jurisdicion ordinaria y delegada *en el régimen y gobierno espiritual*, y aunque nada se hablaba de lo temporal, el venerable Dean ejerció pacificamente la jurisdiccion contenciosa, y la que correspondia á un Obispo, á excepcion de la potestad de órden. ¿El Cabildo Eclesiástico de aquel entonces, era acaso distinto del que hoy reclama? ¿Como no hubo duda en oposicion á es te nombramiento, y con respecto al ejércicio de la jurisdicion contenciosa? El título traia origen y principio de lo espiritual, y partió de un Obispo que habia sido espulsado del país. Los tutores, el senado de la Iglesia ¿esperaba oponerse para cuando se presentase en Chile el R. V. A. nombrado por Su Santidad engrandecido con el espicopado, y con facultades mas amplias que las concedidas á los Obispos propios? La ley 5. ª tit. 5. ° parte 1. ª enumerando todo lo que puede el Sumo Pontifice en la iglesia universal dice: "E él ha poder otro "si, de facer establecimientos y decretos "á honra de la iglesia, é á pro de la cristiandad en las cosas espirituales, é de- "ben ser tenudas de las guardar todos "los cristianos." Gregorio Lopez en la glosa 20 sobre las palabras espirituales dice "lo mismo se entiende, si dispusie- "se en las cosas temporales, cuando sin "estas no pudiesen ser bien ordenadas "las espirituales: estableciendo acerca "de estas puede sobre las otras." Todavia es mas espresa la ley 56. tit. 6. ° parte 1 ª que hablando de los privilegios del clero en el conocimiento de los pleitos espirituales dice: "que aquellas "demandas son espirituales que se facen "por razon de diezmos ó de primicias, ó "de ofrendas ó de casamientos ó sobre "nascencia de home, ó de muger, si es "legítimo, ó non, ó sobre eleccion de al- "gun prelado, ó sobre razon de derecho "de patronadgo ca como quier que lo "puedan haber los legos, segun dice "adelante en el título que fabla de él; "pero porque es de cosas de la iglesia, "cuentase como espiritual. E otro si, "son *causas espirituales los pleitos* de las "de las sepulturas, ó de los beneficios de "los clérigos, é los pleitos de las herencias que son de muchas maneras, asi "como descomulgar, ó vedar é interde- "cir, segun se muestra en el título de las "descomulgaciones. Otro sí: pleitos "de las iglesias, de cual obispado, é de "cual arzobispado deben ser, é de los "obispados á cual provincia pertenece: "otro sí son espirituales los que hubiesen sobre los artículos de la Fé, é sobre los sacramentos, e todas estas cosas sobredichas, é las otras semejantes "de ellas, pertenecen al juicio de Santa "Iglesia, é los perlados las deben juzgar."

Como delegado del pontifice aun es mayor la jurisdiccion que corresponde al R. V. A., y puede subdelegarla en su provisor y vicario general, porque la tiene del gefe supremo de la iglesia: esto es inconcuso y fuera de toda disputa entre los canonistas, valiendo por todos el Cavalario (26). Esa delegacion pontí-

(23) Cavallar. Parte 3. ª, Capitulo 15 parte 2.

(24) Camino, en sus notas á las instit. de Berardi lib. 3. tit. 1. parr. 3.

(25) Vease la pag. 7 de la esposicion de los documentos y motivos para el decreto de estrañamiento del obispo de esta diócesis.

(26) *Juris Canon. part. 2. ª cap. 17 parr. 5 y 6.*

(*) *El fiscal no pidió de oficio las facultades particulares de este Vicario, porque habiendolo hecho en tiempo del señor Musi, se le contestó en*

ficia trae toda la amplitud necesaria, y está especificada en las decenales, y otros breves que ha visto el fiscal por haberlos pedido, para la instruccion que debia tomar al secretario de cámara y gobierno del R. V. A. (*) En uno comprensivo de facultades especiales, que no es costumbre conceder á otros, se autoriza al R. V. A. para que pueda delegarlas en su vicario general; *sive per vestram Vicarium in spiritualibus generalem.*

De esta facultad no duda el Cabildo Eclesiastico, pues asienta que la han leido varios individuos de su cuerpo: y entonces, ¿como ha resistido ese provisor y vicario general, llegando hasta el estremo de ocurrir fuera de caso al defensivo de la fuerza? En ese breve particular se pone por facultad trece, el poder cometer á los confesores la de absolver de censuras á los que hayan leido ciertos libros prohibidos sin licencia alguna, con tal que los entreguen al confesor, quien los debe pasar inmediatamente al ordinario, esto es, al mismo Vicario Apostólico, ó á cualesquiera otro ordinario que le suceda, porque esta facultad puede darse por tiempo ilimitado. El Venerable Cabildo Eclesiastico está muy mal informado, cuando asegura haber oido que en el catálogo de facultades particulares que se le conceden (al R. V. A) es una la de la cojer libros prohibidos, procediendo con anuencia del ordinario (27).

(*Continuará.*)

---

(27) Pag. 8 del impreso titulado: RECURSO DE FUERZA.
24 de Mayo de 1824 por el señor ministro del interior D. Diego José Benavente: "las espresadas facultades no deben públicarse y si las creen tales de su mision sobre las que debe recaer y ha recaido el EXEQUATUR, *y que en consecuencia de todo debe V. S. evacuar las vistas de secularizacion que se han pasado y pasen en lo sucesivo."*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO ABRIL 7 DE 1831.

La demasiada extension de los *boletines* del gobierno de Buenos Ayres, que transcribimos en el número de ayer no nos dejó lugar suficiente para publicar, como estaba ofrecido, en las columnas del mismo, la relacion circunstanciada de lo sucesos que tuvieron lugar en el Rio Janeyro despues del regreso del emperador, y que perturbaron por algunos dias la tranquilidad y el órden público.

A fin de no privar á nuestros lectores de ninguna de las escenas que forman aquel cuadro hemos preferido, al extracto que habiamos ofrecido hacer de ellas, publicar integramente un artículo de la *Aurora* del 16 del anterior que las abraza todas, y cuya traduccion es la siguiente.

"*Rio Janeyro* 14 *de Marzo de* 1831.

"En estos últimos dias, desde el Viernes pasado, el Rio Janeyro ha sido perturbado con escenas bastante aterradoras, y en las que la dignidad nacional ha sido vivamente herida. Con el pretesto de festejar el feliz arribo de S. M. I, muchos hombres pertenecientes casi todos al comercio, y que habitan la ciudad de la calle de los oribes hácia el mar ofrecieron una actitud hostil que no podia tener sino tristes resultados. En la noche del dia 11 algunos grupos de 6, 8, y 12 hombres armados de palos se presentaron paseando las calles que van desde la cuadra de los oribes para abajo y que estaban exclusivamente iluminadas con esplendor, y desde entónces empezaron las provocaciones contra los brasileros y contra las personas que traian la divisa nacional. El entusiasmo y frenesi en esta gente agitada, sin duda por algun brazo invisible, y mucha parte de ella sirviendo simplemente, y sin pensarlo, para ejecucion de planes detestables creció en la siguiente noche. La calle de la Quitanda se llenó de hogueras de fuegos artificiales y de coetes voladores: se colocaron coros de música en varios puntos, la multitud de concurrentes crecia de momento en momento; los insultos, las ofensas dirigidas á quien no tuvo la fortuna de nacer en Portugal fueron á mas, y apenas disminuyeron de violencia cuando una pequeña cantidad de jóvenes del pais, ó indignados de tanta audácia, ó deseosos de mostrar que el espíritu de libertad no estaba sofocado, atravesaron las calles en que se solemnizaban los festejos dando vivas á la *constitucion*, á la *libertad*, á la *asamblea general*, á la *imprenta libre*, á los *brasileros*, al *emperador en cuanto constitucional, &c.* Pero en la noche del 13, que se creía ser la última de regocijo, se habian tomado ya en secreto y por concierto las providencias propias para repeler con violencia esta vanda de patriotas, cuando por ventura volviese á aparecer. Segun despues lo supe, muchas casas se habian provisto de fondos de limetas y de armas de fuego; se hizo convocacion y llamada hasta á los adoptivos y portugueses que vivian por el interior de la ciudad, y todo se preparó para un ataque, en que los intitulados amigos del órden debian ser los agresores. Los jóvenes en número de 80 á 100 avanzaron sin hostilidad por la calle de la Quitanda, correspondiendo á los gritos *viva el emperador, vivan los buenos portugueses, &c.* con los que ya mas arriba notamos; pero en la altura de la esquina de las Violas rompió sobre ellos la bateria de los fondos de botella; la multitud de los festejadores apareció armada de macanas y aun disparando tiros de pistola. Lo mismo, con poca diferencia, pasó en la Rua direita. El pretesto que mas comunmente alegan los agrosores, ó sus comitentes para ese atentado (porque varian en los motivos y parece no haberse combinado aun á ese respecto) es el de que se habian dado vivas á la federacion.

"No lo dudamos: se sabe muy bien cual es hoy la efervescencia de los espiritus, y que alguna gente, principalmente entre los jóvenes descontentos de un gobierno, cuyo merecido descrédito es mayor todos los dias, abrazan con avidez cualquiera mudanza que se les indique. El grito de la federacion es segun nuestro modo de pensar, no solo imprudente sino peligroso, por que tiende á dividir los animos y á fomentar partidos entre los mismos constitucionales. Pero eran acaso aquellos que principiaron el ataque jueces competentes en la materia, ó se decide una cuestion politica á fondos de botellas? (1) Suponemos que muchos de los que procedieron de un modo tan detestable, fueron engañados; que su ignorancia dió lugar á que los intrigantes, mandados de proposito á aquel fin se aprovechasen de la ocasion, para inspirar en el Rio de Janeiro un terror que ellos juzgan saludable, y que de hecho no es sino un rompimiento de hostilidades que sabe Dios á donde llegarán y cuando tendrán fin. Para los hechos practicados en la Bahia y Pernambuco contra los nacidos en Portugal, para el rencor de la poblacion que infelízmente sedujeron no hubo otro origen. Lo que ahora se ha pasado llenó de indignacion y de terror á cuantos tienen corazon brasilero. La sangre corrió, y la sangre derramada pide sangre: tristes efectos de los odios y de las desensiones civiles! Por otro lado es notable la imprudencia de quien aconsejó semejantes excesos: no ven que asi comprometen el crédito y el honor de aquellos, cuya opinion en la cámara de los diputados seria la de que se mantuviese la constitucion tal cual está sín mudanza alguna? que los colocan entre la verguenza de ser tal vez mirados como siervos humildes del partido recolonizador, y su propia conciencia?—Despues de este grande hecho de armas la audácia de los festejadores subió al mayor auge: un grupo de mas de 300 atravesó diferentes calles dando vivas al *emperador, á su imperial familia*, y mezclando con éstos los gritos sediciosos é ineptos de *muera el republico, mueran los republicanos*; al mismo tiempo que otros grupos amalgamaban el nombre nacional dél emperador, con los clamores, *viva la heróica nacion portuguesa, ó los portugueses brasileros*, especie de criaturas que no conocemos, mostruosidad política de que no hay noticia, pues es imposible pertenecer á dos naciones al mismo tiempo.

En la ocasion de la *gloriosa batalla* el teatro de la guerra fue cubierto de tropas, cuyo único servicio fue sacar algunas armas á aquellos individuos que parecian brasileros, dejando por lo demas que los del otro lado anduviesen en grandes grupos corriendo las calles y practicando impunemente toda especie de violencias. Si estas fueron las órdenes que los militares habian recibido, no lo sabemos, pero se nos afirma que sí, y los hechos lo demuestran suficientemente. De la connivencia de muchas autoridades tuvimos prueba infalible: nuestra casa y persona fue por repetidas veses insultada con las mas groseras injurias porque no habiamos puesto luminarias; esto fue tal vez para mostrar la expontaneidad con que todo era hecho. En una de estas ocasiones un grupo de mas de 200 hombres que altercaba con nosotros por mas de 10 minu-

---

(1) Poca experiencia debe tener sin duda el editor de la *Aurora* del Janeiro de lo que es la cuestion política á que se refiere, cuando estraña que allí haya empezado á discutirse con fondos de botellas; mucho darian los habitantes de las Provincias Arjentinas por poder resolverla con botellas enteras, aunque fuesen de cristal mazizo, cuando hace largo tiempo que no consiguen decidirla con el plomo y el acero.

Universal.

tos: habia á la vista diferentes pat... que permanecieron mudas espectad... ras de semejante cuadro. Sin duda la tropa fué mandada para protejer solo los *fieles* para darles coraje á fin de que pudiesen satisfacer plenamente su entusiasmo. Tal vez se encuentre poca ilacion en nuestras ideas, pero escribimos estas líneas aun entre el ruido de los trozos de fuerza armada que corren de un punto para otro, sin motivo, y solo como para dar idea de que hay enemigos, cuyo ataque se recela; entre los gritos que se sueltan á nuestra puerta de "mueran los diputados republicanos"— "muera quien no puso luminarias"— "vivan los buenos portugueses"—"muera el repúblico y viva el Emperador!" El ridículo todo del contraste hecho entre aquel que está en la primera grada de la escalera politica, cercado de fuerza y brillo, y un joven diarista, cuya única importancia social es su periodioo, y su valor, tal vez desmedido, pero á que por este me lio se vá á dar ahora un aprecio grandísimo, no fué sentido por quien suministró la norma para los *vivas y los mueras.* No notaron que así se justificaban para con el público los excesos anarquicos de un escritor que los *amigos de la autoridad y del órden* pretenden castigar ahora arbitrariamente á su alvedrio,—*¡y con la muerte!* Si; escribimos aun entre los clamores de una multitud que nos ultraja, sin saber porque, tal vez porque asi se lo han mandado. Aun ahora en la noche del 14, las luminarias se repiten en varias casas, aun circulan los grupos sediciosos; aunque no tantos, ni en tamaño número. Los postas, las ordenanzas, y los soldados de la guardia de honor discurren á rienda suelta como quien vá á salvar la patria. Que escena tan burlesca, sino mirasemos para las consecuencia!

Queda dicho que no iluminamos el frente de nuestra habitacion: nos corresponde dar al público, y no á ningun partido la razón de lo que hicimos. En primer lugar conviene notarse que el primer dia, desde la calle de los Orives inclusive para arriba muy pocas casas se iluminaron, y que solo el terror ó el espíritu de imitacion hizo aumentar un poco mas su número. Esa calle servia en este caso de linea divisoria, asi como ya lo era bajo muchos otros respectos, entre la ciudad y la ciudadela; entre los *Fluminenses* y los que asi mismos se denominan *portugueses.* Es cierto que nosotros nos hallamos enclavados en el territorio de los últimos, pero no juzgamos que una circunstancia tal les diese derecho para exigirnos la servil imitacion de todos sus actos. Pero hubo una cosa que nos determinó sobre todo á no acompañarlos en su fiesta, y fué el deseo que tenemos de ser cubiertos, la obligacion que contragimos de decir la verdad, mucho mas respecto de los intereses y negocios públicos. No quisimos concurrir para que el monarca fuese engañado. Estas iluminaciones, estos regocijos han de serle pintados por sus aduladores, por los parasitas de palacio, como prueba segura de que el pueblo está muy contento, de que nada en placer, de que la simpatía es grande con su gocierno, fue para este mismo fin que ellos han trazado un plano tal.—No tomaremos parte en una traicion tan manifiesta que se hace al emperador y Brasil, y de que son instrumento pasivo hombres simples que acreditan tal vez asegurar asi su existencia y reposo: el pueblo brasilero está sepultado en el luto: no hay confianza en las autoridades: el poder se desacredita por los aliados mismos que busca: la masa de sociedad se desliga de los gobernantes, ¿y daríamos nosotros demostraciones de un falso júbilo? ¿Haremos causa comun con un partido que, fascinado no quiere pertenecer á nuestros intereses; que lo declara todos los dias? Nosotros lo compadecemos pero no podemos soguirlo. Nuestro corazon es del Brasil, nuestras acciones aun las menos importantes deben pertenecerle, y cual quiera que sea el porvenir preparado á nuestra patria y á sus hijos nunca nos arrepentiremos cuando hubieremos procedido segun las inspiraciones de nuestra conciencia. Estamos todos en el borde de un abismo; y porque algunos canten y rian locamente, cantaremos tambien con ellos.... Pero el estado de las cosas, todavia obscuro, y la esperanza de próximos importantes aconte cimientos nos impide extendernos por ahora mas en nuestra reflecciones que podrán venir despues mejor ajustadas con los sncesos que tantos síntomas están pronosticando.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Sirvase V. dar un lugarcito en su ilustrado diario á la siguiente:

DENUNCIA A LA POLICIA.

Creemos, Sr. gefe, innecesario hacerle á V presente la suma escacez que hay de agua y los apuros en que generalmente se hallan los vecinos de esta ciudad por estar vacios casi todos los algives, como tambien que la única agua de que se proveen es de la que conducen los aguateros; pues, Sr., es preciso que V. sepa que algunos de estos caballeros se hacen de rogar para abastecer de agua á una gran parte del pueblo, so pretesto de que, aquellos vecinos que tienen algive, mientras han tenido agua, no les han comprado la suya; que ahora que están secos, y quieren hacerlo, á ellos no les da la gana de venderla *por que no han sido sus marchantes de todo el año.* ¡Bonita razon para hacerles morir de sed!

A la Policía, pues, toca cortar un abuso intolerable, dando órden para que los SS. aguateros abastezcan indistintamente á todo el que los llama para comprarles agua, y que al que asi no lo verifique pueda llevarsele á la cárcel para que no vuelva á hacer excepciones en la venta de un renglon de primera necesidad y mucho mas en estas circunstancias.

Son de V. Sr. Editor Affmos.

(Garantido.) *Unos sedientos.*



ENTRADAS.

Barca inglesa *Susanna*, capitan Walker de Cadiz, con 59 dias de navegacion, cargamento de sal consignado á D. Francisce Juanico.

LOTERIA DE CARTONES.

PARA principio en el CAFÉ DE LA PLAZA el dia 9 del corriente. Los SS. que quieran introducir extractos hallarán el empresario en dicho café para recibirlos. A 6 6p

SE HA PERDIDO

Ayer 5 de Abril á las 9 de la mañana, un niño llamado Antonio, de edad de 14 meses. vestido con pantalon de lanilla de cuadros, y un pañuelo atado por la cara: el que lo haya encontrado lo podrá traer á la calle de S. Joaquin, carpinteria de Mr. Tebenet, frente al café de D. Antonio que será gratificado.

A 6 3p

SE NECESITA.

ALGUNOS frascos de esencia Etérea y balsamica. En esta imprenta darán razon. A. 6 3p.

SE CAMBIA

PORQUE ha pedido papel de venta, un negro jóven que costó 300 pesos plata, por otro que sea buen cocinero, cochero ó albañil, dando el excedente si fuere necesario. Tambien se vende por el mismo precio en plata ó su equivalente á cobre. En esta imprenta darán razon. A. 6 3p.

SE VENDE.

UN terreno en el recinto de la ciudad, que puede dividirse en dos solares. En uno hay edificada una casita de cuatro piezas; se admiten documentos de la deuda flotante, y tambien se hace cambio por una quinta ó casa en las inmediacisnes de la Aguada. En esta imprenta darán razon. A. 6 3p.

SE FLETA

EL bergantin americano NEPTUNO, de porte de 169 toneladas, para la Habana ó los Estados Unidos: es buque velero y bien provisto de todo: *estará* pronto para recibir carga dentro de 20 dias de la fecha. Ocúrrase á su consignatario DIEGO NOBLE.

A 6 3p

AVISO.

SE vende una pulperia en muy buen paraje y de poco principal sita en la calle de S. Luis Núm. 65 ó la de pescadores Nóm. 37 darán razon. A. 6 3p.

AVISO.

AVIRTUD de avenimiento, el abajo firmado ha desistido de cualquiera accion que hubiese tenido para la interdiccion de la enagenacion de los bienes conocidos por de D. Manuel Solsona: en consecuencia puede este señor disponer de ellos libremente y sin reato alguno hacia el infrascripto. Montevideo Marzo 28 de 1831.

Juan M. Perez

AVISO DE LA POLICIA.

NO pudiendo efectuarse la rifa de varias alhajas, que solicito hacer D. José Masera en once suertes, que constan de un piano de seis octavas, un par de carabanas de diamantes, un relox de repeticion de oro, uno id de pared, dos organos con tocatas del país, un relox de ancora, uno id. en cuadro, uno de colgar, y un violin, ya por la falta de siete cuadernos, cuyo paradero se igoora, como por la demora que ha tenido el expendio total para verificar la rifa; ha dispuesto el que subscribe se devuelva á los interesados el valor de las cédulas vendidas; las personas que hubiesen comprado de estas, ocurrirán á la oficina del Departamento á presentarlas en el término de cuarenta dias, como igualmente lo harán los que tuvieren los cuadernos No. 1, 8, 9, 12, 31, 34 y 36 que son los que faltan para el completo de la cantidad que importa la rifa. *Montevideo y Marzo* 25 *de* 1831. VIDAL.

LA CASA Y QUINTA,

DEL finado Lezaeta en el paso real del Miguelete, se vende. Tiene siete piezas de azotea, y otras arruinadas, un pozo manantial, dos cuadras de terreno y un montecillo con árboles frutales de naranjos, limones, duraznos, &c. El que quiera entrar en trato veasc con la propietaria en la calle de S. Fernando Número 32. M 21—p15

PARA PAISANDU Y SALTO.

EL Viernes 8 del corriente saldrá la nueva y muy hermosa balandrà nacional ESTRELLA DEL NORTE. Los SS. que quieran cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir al almacen de Manuel Gradin frente al muelle.

A 6 3p

PARA PAISANDU Y SALTO.

Saldra el dia 8 del corriente la muy hermosa y velera balandra nacional Sta. ROSA los SS. que quieran cargar ó ir de pasage ocurrirán al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle. *A.* 6 3p.

SE FLETA PARA CUALQUIERA PUERTO DEL BRASIL.

EL muy velero y superior bergantin goleta CACIQUE, de 130 toneladas, forrado y clavado en cobre. Los SS. que gusten ocuparse de él pueden ocurrir á la casa de don Domingo Basquez. M. 29—3p.

PARA PERNAMBUCO.

EL nuevo y muy velero bergantin ingles JOLLY TAR, su capitan Le Rossignol, saldra á fines de la semana entrante y puede llevar algunos pasageros, teniendo espaciosas y excelentes comodidades. Los SS. que gusten tratar para pasage pueden verse con el capitan ó con los consignatarios del buque

M 23 3p STANLEY, BLACK y Ca.

POMADA NEGRA.

HA llegado recien de Francia una pomada negra de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tengan blanco: esta pomada tiene un olor esquisito, suaviza el pelo lo hace crecer mucho, lo preserva de caer, y al mismo tiempo lo pone del negro el mas hermoso. Calle de San Pedro No. 199, junto al teatro. M 23—8p.

INTERESANTE.

LA casa de comercio que corria á cargo de D. José Calvo, ha pasado á direccion y manejo de su hermano D. Diego Calvo, el que suplica á los señores que tengan cuentas pendientes con dicha casa se entiendan con el que subscribe, y tambien hace presente que desde hoy en adelante responde por toda cuenta ó deuda que se contraiga para dicha casa bajo su sola firma, y no en algun otro caso.

En la misma casa se vende una negra labandera, cocinera, y planchadora con una hija de 18 meses; el que se interese puede verse con su amo y tambien un negro cocinero.

Montevideo Marzo 29 *de* 1831.

DIEGO CALVO.

AVISO de la POLICIA.

La casa que se halla en rifa edificada en las inmediaciones de las tres Cruzes: que contiene una sala y dos aposentos de azotea, de 15 varas de largo: 3 cuartos de paredes de ladrillo techo de paja de 15 varas de largo; un corral de ladrillo de id. una cocina de azotea de 9 varas de largo; un galpon de acopiar adobe de 16 varas de largo, paredes de ladrillo techo de paja; y un horno de ladrillo, con sus útiles correspondientes, y $2\frac{3}{4}$ cuadras de terreno: valuada todo en 3,625 pesos y que se anunció en 25 de Enero del corriente año que debia verificarse la rifa á los 64 dias; en atencion á que el interesado no ha podido presentar hasta la fecha todos los cuadernos á ella pertenecientes por trastornos que han ocurrido de los que tenia de venta en la campaña; no puede tener efecto hasta el 19 del mes entrante Abril, dia en que indispensablemente se hará la rifa. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo Marzo 28 de 1831.

Vida

AVISO.

SE NECESITA una casa que tenga cuatro ó cinco piezas aljive y corral; El que la tenga se servira avisar en la calle de S. Carlos casa número 187. M. 24 3p.

Aviso del Ministerio de Hacienda.

PARA conocimiento de los que tengan que introducir cualquiera representacion al Gobierno, de conformidad al decréto de 28 de Marzo que reglamenta la venta de los terrenos de propios, se previene que deben hacerlo por la Escribania de dicho ramo que se halla á cargo de D. Francisco Araucho. A 5 3p

SE VENDEN,

BILLETES llegados el 29 de Marzo de la loteria del teatro de S. Pedro Alcantara del Rio Janeyro, á precios moderados. Segun aviso del Janeyro del anuncio de aquel gobierno, deberá jugarse dicha loteria á último del actual, ó á principios del entrante Abril: se despacharán en el almacen de D. Antonio Saenz de la Peña, calle de S. Pedro N. 146.

A 5—3p

AVISO INTERESANTE.

SE venden los terrenos siguientes; el rincon nombrado de las Flores, situado entre este Arroyo, Rio Negro y Arroyo Grande, con 23 á 24 suertes de estancia; otro terreno sito entre el Córdobes y Fraile Muerto, conocido por estancia del Carmen, con mas de 10 suertes;— y otro de mas de $5\frac{1}{2}$ suertes en la costa del arroyo de Porongos; la venta del primero, se hará en el todo, ó en lotes por cuartas partes; y la del segundo. tambien será integra, ó por mitad. Los tres terrenos propuestos son excelentes por su situacion, pastos y demas necesario para el fomento de estancia. El que quiera comprar alguno ó parte de ellos, ocurrá á la calle de S. José para imponerse de sus precios, y tratar con él que vive en la casa No. 10.

A 5 6p

AL PUBLICO.

NO habiendose reunido el dia de hoy en el Juzgado Ordinario los acreedores del finado D. Agustin Perich, que hasta ahora constan presentados sin embargo de haber sido citados por edictos y por diez y seis dias consecutivos, ha dispuesto el Sr. Alcalde Ordinario de este Departamento D. José de Bejar, que por última vez se convoquen á todos los que se crean con derecho á los bienes de dicho finado para que comparezcan en la sala del Juzgado el dia 9 del entrante mes de Abril á las 11 de la mañana, en la intelijencia que sufrirán el perjuicio que haya lugar á los que no asistan.

Montevideo, Marzo 26 de 1831.

TEODORO MONTAÑO,

Escribano Público.

SE VENDE.

UNA mesa de Villar armada, que tiene $4\frac{1}{2}$ varas de largo, y $2\frac{1}{4}$ de ancho, con 7 tacos buenos, 3 bolas, 5 palillos y el destornillador. Se dará en 100 pesos, en la calle de San Joaquin No. 131 darán razon. M 24—3p.

AVISO.

EN la fonda catalana en la calle del Muelle hay de venta sanguijuelas á un real cada una. Tambien habrá arenques, sardinas y atún, todo de buena calidad y á precios muy acomodados. M. 24 3p.

AVISO.

EN la calle de San Ramon No. 60 junto al café de D. Antonio Fernandez, se vende una tienda de zapateria. El que se interese en su compra, en ella misma le diran con quien tratar. M 24—8p.

SE HAN ROBADO

EN la tarde del Domingo 27 del corriente, un termómetro en un estuche de tafilete y un libro en ingles titulado *No me Olvides* del año 1830. La persona que diese noticia, ó tuviese alguna de estas prendas, las presentará en esta imprenta, donde darán razon de su dueño, quien satisfará el hallazgo. M 29 3p

SE HA HUIDO,

UNA negra llamada Henriqueta, de edad como de 15 años, cuerpo regular, color obscuro; vá vestida de un trage de listado fondo blanco con bastones azules: el que la entregase en la casa No. 99, calle de S. Benito donde vive su ama Da. Micaela Jauregi, será gratificado generosamente. M 28

AVISO.

EN la calle de S. Juan número 83 se vende ó se conchava un negro buen cosinero, joven y sin vicios. M. 29 3p.